

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

1199 *Extracto convocatoria de subvenciones a favor de Confed. Feder. Asociac. Fomento Productos Agroalimentarios 2017.*

Anuncio

BDNS(Identif.):335348

Primero.-Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las confederaciones, federaciones, asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en municipios de la provincia de Jaén, que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de asociaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan su ámbito de actuación en la provincia de Jaén y cuya actividad para la que solicita subvención tenga cabida dentro del objeto y/o fines contemplados en sus estatutos o que, en su defecto, acrediten suficientemente de manera documental haber desarrollado actividades relacionadas con el objeto de la subvención solicitada en los últimos dos años en la provincia de Jaén.

Segundo.-Objeto.

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de las siguientes,

LÍNEAS:

1. FOMENTO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS: actuaciones que promuevan la visibilización y dinamización del sector agroalimentario de la provincial de Jaén, la diversificación agrícola, la producción integrada y la ecológica.

2. SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL: actividades, programas y proyectos de promoción, estudio y sensibilización en materia para:

- Sostenibilidad ambiental.
- Lucha contra el cambio climático, destacando las medidas contempladas en el Pacto de los Alcaldes.
- Uso de la biomasa con fines térmicos.
- Eficiencia energética.

- Conservación del cielo nocturno.
- Movilidad sostenible, incluyendo el fomento de los caminos escolares seguros y sostenibles.
- Zonas verdes.
- Conservación de la biodiversidad.
- Protección animal.

Tercero.-Bases reguladoras.

Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2017 (Resoluciones del Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núms. 27 y 33, de 22-02-2017 y 01-03-2017, respectivamente).

<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaD/subv-2017/>

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017 (BOP. núm. 247, de 30-12-2016).

<https://www.dipujaen.es/portal-de-transparencia/economica-financiera/presupuestos-de-la-diputacion-de-jaen-2017>

Cuarto.-Cuantía.

Total Línea 1: 20.000,00 euros.

Total Línea 2: 30.000,00 euros.

Cantidad máxima por entidad beneficiaria: 3.000,00 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Sexto.-Otros datos de interés.

Actividades subvencionables:

Actividades, programas y proyectos en el ámbito de las líneas subvencionables.

Exclusiones:

Quedan excluidas de la convocatoria las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.

Gastos subvencionables: Los previstos en el art. 18 de la convocatoria.

Compatibilidad: Si.

Documentación: La prevista en el art. 8 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el art. 7 de la convocatoria.

Forma de pago:

La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por la/el beneficiaria/o, de la realización de la actividad, programa o proyecto para la que se le concedió la subvención, en los términos establecidos en el artículo 35.28 de las B.E.P.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el art. 20 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2018.

Jaén, a 06 de Marzo de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (P.D. Res. núm. 699, de 29/06/2015), PEDRO BRUNO COBO.